**RESOLUCIÓN No.** 2886 **DE 2026**

Por la cual se cancela unilateralmente el registro del programa **TECNICO LABORAL EN ASISTENTE DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION** de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de naturaleza privada, denominada **MULTICOMPUTO – MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA**, que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Art 153 de la Ley 115 de 1994, el Articulo 7 de la ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, y el Decreto Municipal 0148 de 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el municipio de Bucaramanga, mediante Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.

2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 01 de octubre de 2019, el alcalde municipal de Bucaramanga, delegó sin excepción alguna en la Secretaría de Educación de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general de adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.

3. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.6.3.1, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privada para ofrecer el servicio educativo deberán obtener el registro de los programas ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en su jurisdicción.

4. Que los Artículos 2.6.4.1 y 2.6.4.6 del Decreto 1075 del 2015, estableció que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con el respectivo registro expedido por la secretaría de educación del ente territorial certificado.

5. Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, estableció que: *"el registro de programas tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años".* Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciales, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

6. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, en el parágrafo del artículo 2.6.3.4 indica: "Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

7. Que el Artículo 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015, estableció los requisitos para el registro de los programas.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
**Conmutador:** (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

8. Que el Artículo 2.6.5.2. del Decreto 1075 de 2015, estableció que el Sistema de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET), es el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios, que articulados entre si posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre esta modalidad de educación.

9. Que el Artículo 2.6.6.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada y el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la misma norma dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

10. Que el Concejo de Bucaramanga, mediante el Acuerdo No 010 de junio 17 de 2010 creó y fijó la escala de tarifas para la solicitud de registro de cada programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

11. Que mediante Resolución Municipal No.1156 de fecha 01 de septiembre de 2005, se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada MULTICOMPUTO - MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA para funcionar en el municipio de Bucaramanga.

12. Que mediante Resolución Municipal No. 2851 de fecha 29 de agosto de 2018, se otorga registro del programa de formación técnico laboral: TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION por el término de cinco años, a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada MULTICOMPUTO - MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA.

13. Que, verificado el Sistema de Información de los establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - SIET, se encuentra que, el establecimiento educativo, denominado "MULTICOMPUTO - MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA" en el programa: TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION; no se registran reporte de estudiantes matriculados durante las vigencias 2024 y 2025.

14. Que, de conformidad con el artículo 2.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, relativo a la vigencia del registro de programas, y previa revisión de los archivos del área de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría de Educación, se constató que la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada, denominada MULTICOMPUTO - MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA no radicó dentro del término legal previsto la solicitud de renovación del registro para el programa TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION ante la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

15. Que el representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de naturaleza privada, denominada MULTICOMPUTO - MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, no presentó solicitud de cancelación del registro del programa TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION.

16. Que el Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones, realizó el análisis de la situación administrativa de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada MULTICOMPUTO - MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, encontrando que la institución se encuentra inmersa en las causales que permiten dar trámite a la cancelación del registro del programa TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION.

En consecuencia, por lo expuesto en la parte considerativa, este despacho,

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

**RESOLUCIÓN No** 2886 **DE 2026**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR** el registro del programa TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano MULTICOMPUTO - MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA otorgada mediante Resolución No 2851 de fecha 29 de agosto de 2018, expedida por la Secretaría de Educación Bucaramanga por vencimiento del mismo, sin que haya realizado la solicitud de renovación dentro de los seis meses anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al área de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, la actualización en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET), respecto de la cancelación del registro del programa ofertado por la institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada MULTICOMPUTO - MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA que se relaciona en el artículo primero de este proveído.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta Secretaría. la presente resolución al Representante Legal: JOSE ANTONIO BUENO GUALDRON de la institución educativa denominada MULTICOMPUTO - MULTITECH INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA, o a su apoderado al correo electrónico direccion@multitech.edu.co , haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga a los 02 OCT 2026

**MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**
Secretaria de Educación de Bucaramanga

*Proyectó: Yorley Milena Valderrama Rodríguez CPS –Inspección y Vigilancia SEB*
*Revisó Aspectos técnicos: Lázaro Tobón Vallejo - Líder Inspección y Vigilancia SEB*
*Revisó Aspectos Jurídicos: Deiby Liliana Ortiz Santos – Profesional Especializado Asuntos Legales*
*Revisó: Johan Leonardo Cespedes Badillo, CPS Despacho SEB*